

MINISTERIO DE DEFENSA

AUDITORÍA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

CIRCULAR Nº 56/2012.-

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 28 de septiembre de 2012.-

I. ASUNTO.-

Resulta necesario poner en evidencia la necesidad de agotar las investigaciones conducentes a determinar los presupuestos que dan lugar a requerimientos de derechos de naturaleza administrativa. Ello, en orden a que la resolución que al respecto se adopte se adecue a derecho, evitando el dispendio que deriva de la interposición de recursos y la afectación de la autoridad que resuelve, cuando a través de la vía recursiva se impone modificar el criterio adoptado primigeniamente.

II. CONSIDERACIONES.-

Al intervenir en el análisis de expedientes instruidos en orden a determinar la eventual correspondencia de derechos solicitados por los interesados, las pertinentes instancias de asesoramiento jurídico, deberán propender a encauzar aquellas de manera de poder arribar a la verdad material de cuanto constituye el fondo de la cuestión.

A tal efecto deberán agotar los medios tendientes a requerir se incorporen al expediente todos aquellos antecedentes y documentación que puedan aportar elementos de juicio válidos y asimismo, con el mismo sentido, solicitar la producción de todas aquellas medidas de prueba conducentes para ello.

Lo expuesto, a más de posibilitar emitir asesoramientos acordes al más elevado sentido de justicia, impedirá el dispendio administrativo que deriva de la

MINISTERIO DE DEFENSA

interposición de recursos administrativos que podrían evitarse, tanto por accederse a lo solicitado –cuando ello proceda- o por el convencimiento emergente ante la negativa debidamente fundada en elementos de prueba contundentes.

Por otra parte, más allá de la economía de procedimientos apuntada precedentemente, lo expuesto impide la afectación de la autoridad de quien resuelve, la que se ve resentida cuando con posterioridad a la toma de una decisión, debe dejarla sin efecto a consecuencia de un recurso contra la misma, viéndose ello agravado cuando el recurso es resuelto en la órbita ministerial.

III. RECOMENDACIONES.-

Tal como ha quedado patentizado a lo largo de la presente, corresponde que las instancias de asesoramiento intervinientes en expedientes en que se dirima el reconocimiento de derechos, deberán en todo caso requerir se agoten las medidas probatorias tendientes a arribar a la verdad material que posibilite emitir a la autoridad que corresponda resoluciones ajustadas a derecho.

ES COPIA



FIRMADO

Cap Frag Aud DANIEL OSCAR BRUNO
2do J Dpto Adm - AGFFAA

General de Justicia MANUEL OMAR LOZANO
AUDITOR GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS